

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3778

VALPARAÍSO, 27 de octubre de 2020.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 3012, de fecha 03 de julio de 2017, que crea el Programa y el Grado de Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad, en la Facultad de Medicina.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 700/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad impartido por la Facultad de Medicina.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad impartido por la Facultad de Medicina:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 175.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 3.500.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Tres becas de exención arancelaria de un 50% para titulados de las carreras de Educación Parvularia, Fonoaudiología y Psicología de la Universidad de Valparaíso.
- b) Tres descuentos arancelarios de un 50% por concepto de contraprestación de uso de capos clínicos y prácticas.
- c) Beca de exención arancelaria de un 10% para funcionarios académicos y no académicos y ex alumnos de pregrado, postítulo o postgrado, con grado de licenciado, de la Universidad de Valparaíso, debidamente acreditados.
- d) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel anual del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas arancelarios.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 318132006, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos  
Reinaldo  
Becerra  
Castro

Firmado  
digitalmente por  
Carlos Reinaldo  
Becerra Castro  
Fecha: 2020.10.27  
19:49:34 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/ADT/susm.**

ANTONIO  
PEÑAFIEL E.

Firmado digitalmente por ANTONIO PEÑAFIEL E.  
Nombre de nacimiento (DN): ANTONIO PEÑAFIEL E.  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO,  
CALLE CALA C. CORRALA  
mail=antonio.penafiel@ucv.cl  
Fecha: 2020.10.27 11:51:55 -0300'

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTORA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA – DIRECTOR ESCUELA DE FONOAUDIOLÓGIA – DIRECTOR ESCUELA DE PSICOLOGÍA – COORDINACIONES DE POSTGRADO Y POSTÍTULO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, FONOAUDIOLÓGIA Y PSICOLOGÍA – DIRECTORA DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.



**Director Postgrado UV**

para mí, Daniela, antonio, carlos ▾

mar., 27 oct. 21:54 (hace 16 horas)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y firma a Rexe N° 3778 Fija arancel 2021 Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad,

Atentamente,



**Daniela Cuadro**

para marcela, mí ▾

mar., 27 oct. 11:21 (hace 1 día)



Estimada Scarlett he revisado la corrección, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,